



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 126 - 2018-SANIPES/PE

Surquillo, 20 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N.° 207-2018-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.° 103-2018-SANIPES/OPP/UP de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N.° 518-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N.° 029-2018-SANIPES/SECRETARIA-CD, de la Secretaria del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma; asignándole al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la suma ascendente a S/ 54 662 513,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2019; y,

Que, con Informe N.° 518-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2019, y a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo que formalice su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N.° 067-S14-2018, el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2019;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en el Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la



Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01, y en el Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	42 317 513,00
Gastos de Capital	12 345 000,00
	=====
Total S/.	54 662 513,00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	42 866 786,00
Recursos Directamente Recaudados	11 795 727,00
	=====
Total S/.	54 662 513,00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

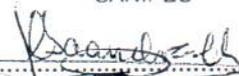
Artículo 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva